

4195 09.10.2019

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_**

**PUENTE ALTO,**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 23, letra b) del D.F.L N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979, y de las leyes 18.933 y 18.469, lo dispuesto en los artículos 3,5,11,13,31 y 61 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en Artículo 8°, Párrafo II, Letra A, del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por el DS N°140/2004, del Ministerio de Salud, lo dispuesto en la Ley 20.2285; las Resoluciones N°6 y N°7, 2019, ambas de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N°2511 de 2019 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y las facultades que me confiere el DS N° 53, del 12 de julio 2018 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad de implementar los procesos de modernización y transformación digital del Estado en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), y la integración con las plataformas de Mercado Público, que permite en gran parte generar las Órdenes de Compra, con certificados de disponibilidad presupuestaria automática, generando compromisos ciertos de presupuesto vigente en SIGFE. (Ord.153 22/01/2019 Ministerio de Hacienda).
- 2.- La importancia y la necesidad de ejercer control de presupuestos y costos periódicos de los establecimientos dependientes de la red Sur Oriente, tanto a nivel institucional como consolidado de Servicio, en la aplicación de disciplina presupuestaria, de transparencia y estabilidad de marcos presupuestarios de ingresos y gastos en los flujos de transferencias a los establecimientos dependientes, alineándose a las instrucciones y restricciones presupuestarias (Of. Circular N°02 31/01/2019 M. Hacienda instrucciones Ley de Presupuesto).
- 3.- El oficio circular N°12 de fecha 28/05/2019, en el cual se formaliza la programación de la funcionalidad de Recepción, Validación y Devengo Automático de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE), con SII-ChileCompra-ACEPTA-SIGFE en la integración, para el proceso de cumplimiento con la Ley 21.131 para establecer el pago a 30 días.

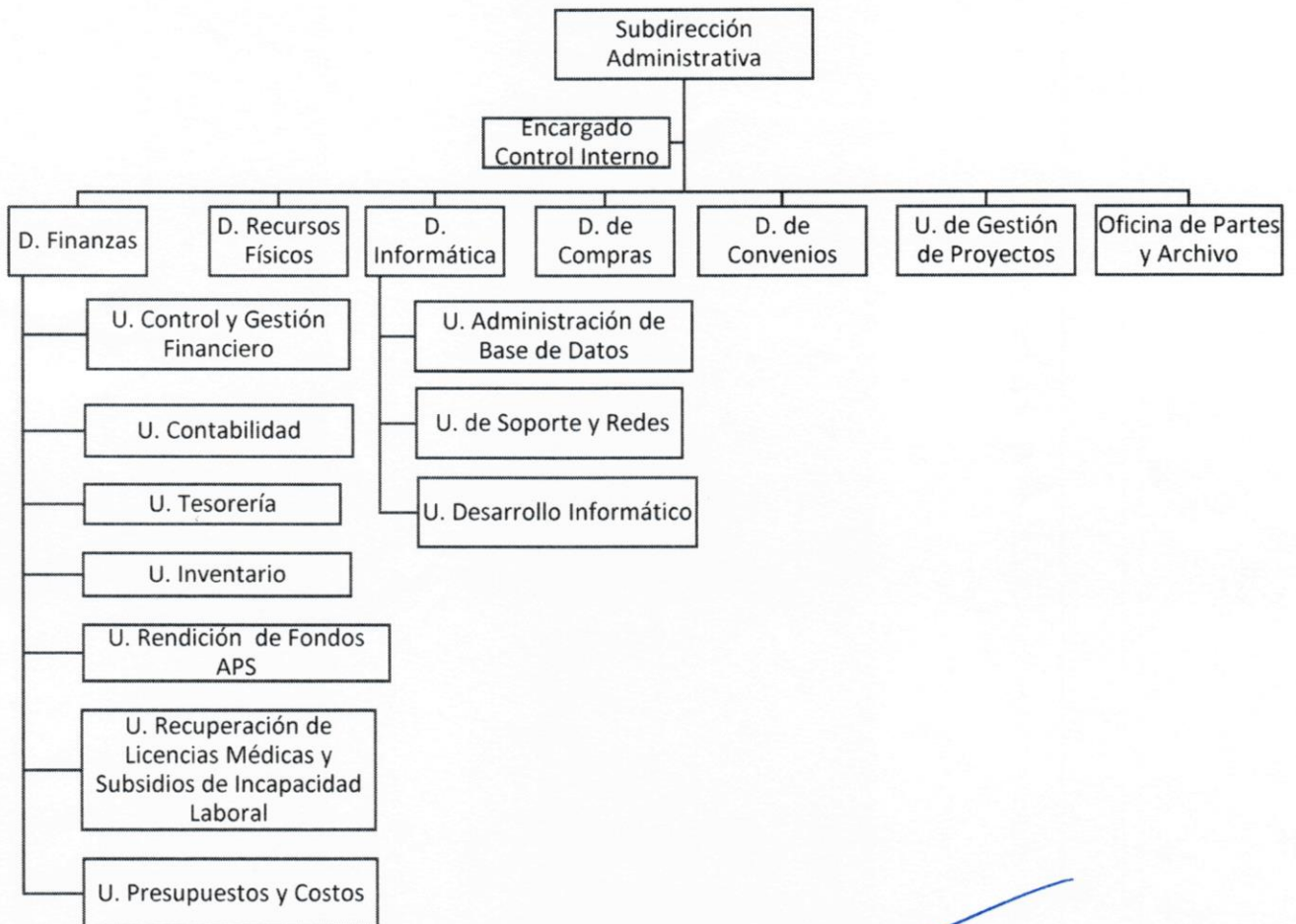
**RESOLUCION**

- 1.- **CREASE**, la Unidad de Presupuestos y Costos, dependiente del Departamento de Finanzas, de la Subdirección Administrativa de la Dirección de este Servicio de Salud, a contar de la fecha del presente acto administrativo, con las siguientes funciones:
  - Implementar las mejores prácticas de la estimación de costos de procesos y proyectos, la elaboración de presupuestos de la organización y el seguimiento y control de los costos.
  - Supervisar y controlar desde la perspectiva del control financiero, el diseño, ejecución y evaluación del presupuesto del servicio.
  - Gestión estratégica de costos a través del sistema PERC, para que la organización cumpla con sus objetivos.
  - Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos en materia financiera y presupuestaria.
  - Orientar en materia de su competencia, por usuarios externos e internos, respecto a leyes, normas e instructivos referidos a materias presupuestarias emitidas por Hacienda, MINSAL, Contraloría y otros organismos.
  - Administrar la gestión de usuarios del sistema de Información de gestión financiera del Estado (SIGFE), de acuerdo con la legislación vigente.
  - Apoyar y/o asesorar a jefatura en temas relacionados con las normas vigentes, cierres mensuales y balance anual.



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
UNIDAD DESARROLLO ORGANIZACIONAL

2.- **ACTUALICÉSE**, el organigrama de la Subdirección Administrativa del Servicio de Salud Metropolitana Sur Oriente, a contar de la fecha del presente acto administrativo, quedando de la siguiente manera.



ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



**DR. FERNANDO BETANZO VALLEJOS**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD M. SUR ORIENTE**

DR. FBV/SGP/ANC/RCA

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Dirección S.S.M.S.O.
- ✓ Subdirección Administrativa
- ✓ Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
- ✓ Departamento de Finanzas
- ✓ Unidad de Desarrollo Organizacional
- ✓ Encargada de Control Interno, SDA
- ✓ Oficina de Partes, S.S.M.S.O



TRANSCRITA FIELMENTE  
MINISTRO DE FE